



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO — — DE 19
(014) 92

febrero 13

Por el cual se limita el número de estudiantes en las electivas que ofrece la Facultad de Ingeniería Civil.
EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

Que para una asimilación de los temas y la realización de prácticas en las asignaturas electivas, es conveniente tener cursos más o menos pequeños;

Que las asignaturas electivas pueden ser tomadas por algunos egresados, realizando así la educación continuada;

Que en la Facultad de Ingeniería se han venido ofreciendo electivas con un mínimo de cinco (5) estudiantes;

Que mediante Proposición No. 03 de 29 de enero de 1992, el Consejo de la Facultad de Ingeniería propone a este Organismo, limitar el número de estudiantes en las electivas que la Facultad ofrece.

Que el Consejo Académico en sesión del día 13 de febrero del año en curso, determinó limitar el número de estudiantes en las electivas que ofrece la Facultad de Ingeniería Civil.

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Limitar el número de estudiantes en las electivas que ofrece la Facultad de Ingeniería Civil, así:

Número mínimo de estudiantes:	10
Número máximo de estudiantes:	20
Número de alumnos especiales (Ingenieros o egresados de la Facultad):	5
Total alumnos por cada electiva:	<u>25</u>

ARTICULO 2o. Facultad de Ingeniería Civil, OCARA, Vice-Rectoría Académica y Planeación anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pasto, en el salón de sesiones de los Consejos Universitarios, el día 13 de febrero de 1992.

EL PRESIDENTE,

Justino Ernesto Revelo Obando
JUSTINO ERNESTO REVELO OBANDO

EL SECRETARIO,

Luis Alfredo Cardenas Cabera
LUIS ALFREDO CARDENAS CABERA

